

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN
CONVENIO – MANDATO

Proyecto: **“REPOSICION POSTA SALUD
RURAL MILLAHUIN- PITRUFQUÉN”
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
20084070-0.-**

RESOLUCION EXENTA N° 464 / 14

TEMUCO, **10** MAR. 2014

VISTOS:

1. La Ley 20.713 del año 2013, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
2. El Proyecto denominado: **“REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN –PITRUFQUEN” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20178613-0.-**
3. La Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29.10.2012, que aprueba el Convenio Mandato de fecha 10.10.2012, suscrito entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**;
4. La Resolución Exenta N° 914, de fecha 24.04.2013, que modifica Convenio-Mandato en el sentido de considerar incremento en el Item “Obras Civiles”;
5. El Acuerdo N° 1910, de Sesión Ordinaria N° 118, fecha 18.12.2013, mediante el cual se aprobó el incremento para la iniciativa de Inversión, señalada en VISTOS 2;
6. La Resolución N° 09 de fecha 11.02.2014, Gobierno Regional de La Araucanía, que Crea asignaciones Identificadorias de Iniciativas de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región FNDR;
7. La Modificación de Convenio Mandato de fecha **10 MAR. 2014**....., suscrita entre el **Gobierno Regional de La Araucanía** y la **Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía**;
8. El Decreto Supremo N° 247 de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente de la Región de la Araucanía; y
9. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó el Convenio- Mandato, suscrito con fecha 27.09.2010, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE OBRAS ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA**, para la ejecución



del proyecto denominado "REPOSICION POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN- PITRUFQUEN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20084070-0;

2. Que, por Acuerdo señalado en el VISTOS 5, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el Ítem "Obras Civiles" para la ejecución del Proyecto señalado en el VISTOS 2;
3. Que, por Resolución del VISTOS 6 del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó iniciativa de inversión del VISTOS 2, con cargo al Subtitulo 31, Item 02 y Asignación 001, 002 y 004, del Presupuesto del FNDR IX REGION- año 2014;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio- Mandato, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANIA**, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en el ítem "Obras Civiles"; con cargo al FNDR Región de La Araucanía año 2014

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, de fecha **10 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA** en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: "REPOSICIÓN POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN- PITRUFQUEN", (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20084070-0; con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR- IX Región- 2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“ MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA

**PROYECTO: "REPOSICION POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN- PITRUFQUEN"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20084070-0;**

En la ciudad Temuco a **10 MAR. 2014**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29.10.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 11.10.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Posta Salud Rural Millahuin- Pitrufquén**" (Obras Civiles) Código BIP N° 20084070-0.



2. Por Resolución Exenta N° 914, de fecha 24.04.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio Mandato, por el cual se incrementó el ítem de Obras Civiles.
3. Por el Acuerdo N° 1910, adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18.12.2013, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 09, de fecha de 11.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 19.399 (diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$262.611 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos once mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1910, de Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18.12.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	4.121
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	262.611
COSTO TOTAL		\$270.532

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de



notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Directora (S) de Arquitectura de la región de La Araucanía, doña **MARIA CRISTINA CÁCERES VIDAL** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 343 de fecha 21.03.2013 de la Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

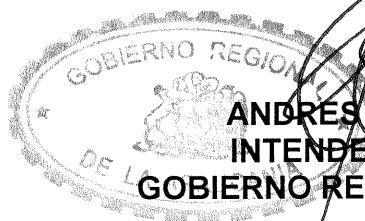
La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA MARIA CRISTINA CÁCERES VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (S) DIRECCIÓN ARQUITECTURA REGION DE LA
ARAUCANÍA”**

- 2° **MANTÉNGASE** el Convenio- Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N°1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.
- 3° **DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que la aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.
- 4° **IMPUTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la resolución singularizada en el VISTOS 6, con cargo al Subtítulo, Ítem y asignación señalado en el RESUELVO 1°, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/MJAG

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía
- Div. de Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico (Reg N° 2)
- Proceso de Inversiones
- Archivo.





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGION DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "REPOSICION POSTA SALUD RURAL MILLAHUIN-
PITRUFQUEN" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20084070-0;

En la ciudad Temuco a ^{10 MAR. 2014}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Directora Regional (S) doña **MARIA CRISTINA CACERES VIDAL**, cédula nacional de identidad N° 13.963.467-5, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes N° 897, 10° piso, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 3415, de fecha 29.10.2012 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito con fecha 11.10.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Reposición Posta Salud Rural Millahuin- Pitrufquén**" (Obras Civiles) Código BIP N° 20084070-0.
2. Por Resolución Exenta N° 914, de fecha 24.04.2013 del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Modificación de Convenio Mandato, por el cual se incrementó el ítem de Obras Civiles.
3. Por el Acuerdo N° 1910, adoptado en Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18.12.2013, se aprobó un incremento en el ítem "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
4. Por Resolución N° 09, de fecha de 11.02.2014, del Gobierno Regional de La Araucanía, se crean asignaciones para identificar proyectos de inversión con cargo al Presupuesto de la Región.
5. Acorde a lo expuesto, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras-Civiles"; con cargo al FNDR- IX Región año 2014

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo",



suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se incrementó en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente a **M\$ 19.399 (diecinueve millones trescientos noventa y nueve mil pesos)** quedando ésta en un monto total de **M\$262.611 (Doscientos sesenta y dos millones seiscientos once mil pesos)**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1910, de Sesión Ordinaria N° 118, de fecha 18.12.2013 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2014.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	3.800
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	4.121
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	262.611
COSTO TOTAL		\$270.532

TERCERO. COMPLEMENTACION:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de la Sra. Directora (S) de Arquitectura de la región de La Araucanía, doña **MARIA CRISTINA CÁCERES VIDAL** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 343 de fecha 21.03.2013 de la Dirección de Arquitectura. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en

cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA



MARIA CRISTINA CÁCERES VIDAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN ARQUITECTURA
REGION DE LA ARAUCANÍA



AMM/ RHB/MJAG